

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1540

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de enero de 2015 por la que se acuerda la movilidad en razón del servicio del personal de compras de las gerencias que se integra en la Central Corporativa de Compras y Logística del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. La Central Corporativa de Compras y Logística (C3L) se configura como un nuevo proyecto de centralización de los servicios con el que se pretende conseguir mejoras importantes en la gestión de las compras y en la logística.

2. El proyecto centraliza y unifica la totalidad de los recursos materiales y humanos en materia de compras —que hasta la actualidad han estado en manos de las diferentes gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares— con la finalidad de unificar todas las unidades o departamentos en el nuevo servicio centralizado, adscrito a los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

3. Para poder hacer efectivo el funcionamiento normal de la C3L, es necesario dotarla del personal necesario para desempeñar las funciones asignadas. Con esta finalidad, el 16 de enero de 2015 el Consejo de Gobierno adoptó un acuerdo por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos por el que el personal de compras de las gerencias se integra en la Central Corporativa de Compras y Logística del Servicio de Salud de las Islas Baleares y se regula el procedimiento de movilidad en razón del servicio que se deriva de ello y se reordena el personal”. El Acuerdo se publicó íntegramente en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el 17 de enero de 2015.

4. El Plan dispone que hay que implementar diversas medidas de identificación, movilidad y reordenación de personal, y de modificaciones de plantillas. Así pues, hay que llevar a cabo las actuaciones siguientes después de identificar al personal afectado:

- Por una parte, hay que llevar a cabo un proceso de movilidad en razón del servicio con el fin de destinar a los Servicios Centrales el personal fijo que presta servicio en los departamentos de compras adscritos a las gerencias territoriales del Servicio de Salud, e integrarlo en la plantilla correspondiente. La movilidad supone un cambio de adscripción, de manera que las personas afectadas pasarán a integrar la plantilla orgánica de los Servicios Centrales.
- En cuanto al personal que esté en las situaciones de comisión de servicios o de promoción interna temporal, o que ocupe una jefatura, hay que actuar de la manera establecida en el Plan.

5. Una vez identificadas las personas afectadas por las medidas previstas en el Plan, hay que implementar el proceso de movilidad oportuno, de conformidad con las indicaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Consideraciones jurídicas

1. La C3L es el resultado de un proyecto que centraliza y unifica la gestión y la totalidad de los recursos materiales y humanos en materia de compras. Con esta finalidad, hay que reordenar el personal afectado para que pase a depender de los Servicios Centrales del Servicio de Salud. Por ello era necesario diseñar un plan de ordenación de los recursos humanos (PORH) que estableciese diversas medidas de gestión de conformidad con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Según el artículo 13 de la Ley 55/2003, los PORH son el instrumento básico de planificación global de los recursos humanos en un servicio de salud y deben especificar los objetivos en materia de personal y los efectivos y la estructura de los recursos humanos que se consideren adecuados para lograr esos objetivos.

3. De conformidad con el artículo 80 de la Ley 55/2003, relativo a pactos y acuerdos que se adoptan en el seno de las mesas de negociación, los PORH se establecen como materia que debe ser necesariamente objeto de negociación.

4. Por otra parte, según el artículo 5.2.f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los PORH y los programas específicos para optimizar los recursos humanos.

5. En virtud de las consideraciones anteriores, se diseñó un PORH relativo al personal de compras de las gerencias, en virtud del cual este se integra en la C3L, entre otras medidas de reordenación. Este PORH fue negociado con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Sanidad en la sesión del 22 de diciembre de 2014.





6. En consecuencia, el 17 de enero de 2015 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2015 por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos por el que el personal de compras de las gerencias se integra en la Central Corporativa de Compras y Logística del Servicio de Salud de las Islas Baleares y se regula el procedimiento de movilidad en razón del servicio que se deriva de ello y se reordena el personal”.

7. El punto 7 del Plan detalla el procedimiento que hay que seguir para dotar a la C3L de los recursos humanos adecuados para desempeñar las tareas que tiene encomendadas. El procedimiento consta de dos fases principales: la primera consiste en la identificación, la movilidad y la reordenación del personal; la segunda establece la modificación de plantillas y la ordenación y la reestructuración internas. Concretamente, dispone lo siguiente:

b) En cuanto al proceso de movilidad, con relación al personal estatutario fijo que presta servicio en los departamentos de compras adscritos a las gerencias territoriales del Servicio de Salud, hay que ejecutar el proceso por medio de una resolución del director general por la que —de conformidad con el artículo 36 de la Ley 55/2003— se acuerde destinar a los Servicios Centrales a las personas que se indique e integrarlas en la plantilla correspondiente. La movilidad supondrá el cambio de adscripción, y por ello las personas afectadas pasarán a integrar la plantilla orgánica de los Servicios Centrales, con todos los efectos inherentes que se desprendan de ello. La resolución, que ha de indicar la fecha efectiva de la movilidad, debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Contra esta resolución se podrán interponer los recursos pertinentes. Además, la publicación en el BOIB servirá como notificación a las personas interesadas y sustituirá la notificación individualizada.

Simultáneamente, habrá que llevar a cabo las actuaciones oportunas para adaptar las plantillas orgánicas de las gerencias afectadas [...].

La resolución por la que se efectúe el cambio de adscripción del personal debe adjuntarse a cada uno de los expedientes personales de las personas interesadas, pero no habrá que hacerles un nuevo nombramiento, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias y preceptivas de las plantillas.

El personal afectado por el procedimiento de movilidad se integrará —a todos los efectos— en los Servicios Centrales, en la misma categoría profesional de procedencia.

Este proceso no afectará a los profesionales que ya estén adscritos a los Servicios Centrales, aunque formarán parte de la C3L y se considerarán incorporados directamente.

c) En cuanto al resto del personal de compras y al resto de situaciones que exigen reordenar los recursos, será necesario hacer los trámites oportunos para que todo el personal de los departamentos de compras quede adscrito a los Servicios Centrales, de conformidad con lo que establece este PORH. Se llevarán a cabo los trámites que se describen a continuación para cada circunstancia o colectivo siguientes:

1) *Personal estatutario temporal interino:*

[...]las correspondientes plazas interinas en las gerencias de origen, se amortizarán y paralelamente se crearán en la plantilla orgánica de los Servicios Centrales, expidiendo a las personas afectadas un nuevo nombramiento de personal temporal interino con adscripción a los Servicios Centrales.

2) *Comisiones de servicio:*

En los casos en que corresponda, se amortizarán estas plazas en las gerencias de origen —con lo que se cancelará la comisión de servicios— y paralelamente se crearán en la plantilla orgánica de los Servicios Centrales y serán asignadas a las personas que las ocupaban. El cambio de gerencia se efectuará por medio de una resolución de movilidad en razón del servicio [...].

3) *Promociones internas temporales (PIT):*

Si alguna de las personas afectadas ocupaba una plaza por la vía de la promoción interna temporal, se le otorgará una nueva plaza en promoción interna temporal en la plantilla autorizada de los Servicios Centrales, por parte del director general, con la avocación previa de la competencia, en su caso. Así pues, la plaza de origen a la que pertenecía y la plaza ocupada en PIT en la gerencia de origen serán amortizadas y creadas en la plantilla orgánica de los Servicios Centrales. Además, la plaza creada y ocupada en PIT será asignada a la persona que la ocupaba.

4) *Jefaturas:*

Si alguna de las personas afectadas ocupa una jefatura, el traspaso se hará de manera que se mantenga, sin perjuicio de expedir —en su caso— un nuevo nombramiento en relación con el nuevo destino y las funciones adquiridas. Se amortizarán las jefaturas de origen



y se crearán en la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales y se asignarán a las personas que las ocupaban. [...]

8. El punto 7.2.1 del Plan dispone que, una vez identificados los profesionales afectados, hay que implementar un proceso de movilidad en razón del servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley 55/2003, según el cual el personal estatutario puede ser destinado a centros o unidades ubicados fuera del ámbito previsto en su nombramiento, de conformidad con lo que establezcan las normas o los PORH que hayan sido negociados previamente en las mesas correspondientes.

9. De acuerdo con la delegación de competencias prevista en el punto 2. b de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en el consejero de Salud y Consumo y en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo), el director general del Servicio de Salud es el órgano competente para resolver los procedimientos de movilidad en razón del servicio, de conformidad con las prescripciones de la normativa vigente. Además, en el punto 2.z se le asignan todas las competencias que no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la movilidad en razón del servicio del personal que figura en el anexo de esta resolución, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 55/2003, y adscribirlo a la plantilla de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares aplicando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2015 por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos por el que el personal de compras de las gerencias se integra en la Central Corporativa de Compras y Logística del Servicio de Salud de las Islas Baleares y se regula el procedimiento de movilidad en razón del servicio que se deriva de ello y se reordena el personal”.

2. Establecer que se adjudican las plazas de dicho personal proveniente de diversas gerencias territoriales al nuevo destino, en la categoría y con las circunstancias que se expresan en el anexo. La adjudicación implica la adscripción directa en la plantilla orgánica de los Servicios Centrales, habiendo modificado previamente las plantillas correspondientes, tal como prevé el Plan.

3. Determinar que el cambio de adscripción de las plazas y el resto de medidas tienen efecto a partir del 9 de febrero de 2015.

4. Establecer que, como consecuencia del proceso de movilidad, deben cancelarse las comisiones de servicio, de conformidad con lo que el Plan establece.

5. Disponer que la señora Francisca Araceli Carbonell Alòs (con DNI 43044924X), con la categoría de personal estatutario fijo del grupo C2, proveniente de la Comunidad Valenciana y que está ocupando una plaza en comisión de servicios en la Gerencia del Sector Sanitario de Ponent, debe ser objeto de una modificación para que la comisión de servicios tenga destino en los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

6. Establecer que las personas que se indican a continuación tienen que ser objeto de un nuevo nombramiento como personal interino con adscripción a los Servicios Centrales del Servicio de Salud:

Gerencia de origen	Gerencia de destino o de adscripción	Nombre	Apellidos		DNI	Grupo
Tramuntana	Servicios Centrales	María Isabel	Berga	Figuerola	18233014V	A2
Ponent	Servicios Centrales	María del Carmen	Albendea	González	42947595V	C2
Migjorn	Servicios Centrales	Alicia Belén	Cárdenas	Sánchez	71127270T	C2

7. Disponer que hay que llevar a cabo el resto de operaciones para implementar todas las medidas previstas en el Plan.

8. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 26 de enero de 2015

El director general

Miquel Tomàs Gelabert

Por delegación de competencias del consejero de Interior (BOIB 60/2008)

Anexo

Lista del personal de compras de las gerencias que se integra en la Central Corporativa de Compras y Logística del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Gerencia de origen	Gerencia actual	Gerencia de destino o de adscripción	Apellido1	Apellido2	Nombre	DNI	Grupo de origen	Categoría retributiva actual / Observaciones
Llevant	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Cruelles	Bennàsar	Catalina	42974857R	C1	Grupo administrativo FA
Llevant	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Cuevas	Belmonte	María José	07546199Z	A2	Grupo de gestión FA
Llevant	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Díaz	Hernández	María José	29012995J	C1	Grupo administrativo FA
Migjorn	Migjorn	Servicios Centrales	Eguizabal	Arranz	Sonia	30608373L	C1	Grupo administrativo FA
Migjorn	Migjorn	Servicios Centrales	Méndez	Fernández	Carmen	43074202D	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Migjorn	Migjorn	Servicios Centrales	Nadal	Dolç	Maria Mercè	18233007X	C1	Grupo administrativo FA
Migjorn	Migjorn	Servicios Centrales	Vanrell	Martínez	Maria	43024745W	C1	Grupo administrativo FA
Migjorn	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Gómez	Parelló	Georgina	18235678J	C1	Grupo administrativo FA
Migjorn	SSCC (serv. especial)	Servicios Centrales	Novas	Rodríguez	Pedro	43087352A	A2	Grupo de gestión FA (serv. esp. SSCC Subdir.)
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Alcover	Nicolau	Magdalena	43038180M	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Bosch	Pou	Catalina	43021935K	C2	PIT Grupo administrativo FA (C1)
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Coll	Garau	Antonia	42942357T	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Díaz	Almendros	Antonia	42940442V	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Eslava	Jaime	Manuel	30472410D	C2	Grupo auxiliar administrativo FA - CE
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	García	Verger	Isabel	43129659J	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Jiménez	Bonilla	Virginia	43081147P	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Llites	Bernad	Joan	43037828K	C1	Grupo administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Salom	Moreno	Maria Coloma	43040036Q	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	Ponent	Servicios Centrales	Vidal	Pomar	Paula	43043232C	C2	Grupo auxiliar administrativo FA - CG
Ponent	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Cantó	Liesegang	Gloria	37336780Y	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
	SSCC (com. serv.)							Grupo auxiliar administrativo FA



<i>Gerencia de origen</i>	<i>Gerencia actual</i>	<i>Gerencia de destino o de adscripción</i>	<i>Apellido1</i>	<i>Apellido2</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Grupo de origen</i>	<i>Categoría retributiva actual / Observaciones</i>
Ponent	serv.)	Servicios Centrales	Femenias	Rosselló	Catalina	43051584T	C2	(Reing Prov)
Ponent	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Latorre	Artés	Rafael	42970151X	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Ponent	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Miró	Aguiló	Isabel	43053536C	C2	Grupo auxiliar administrativo FA (Reing Prov)
Ponent	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Terol	Requena	María Estrella	42978446W	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Tramuntana	Ponent (com. serv.)	Servicios Centrales	Llabrés	Comamala	Marta	43114043Z	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
Tramuntana	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Gigante	Serra	Ana	27447679P	C1	Grupo administrativo FA
Tramuntana	Tramuntana	Servicios Centrales	Moreno	Gutiérrez	M. Carmen	43070598Q	C2	PIT Grupo gestión FA (A2) - CS
ASM	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Terrassa	Riutort	Maria	43061773T	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
ASIF	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	González	Ramón	María Antonia	43074225D	C2	Grupo auxiliar administrativo FA
ASIF	SSCC (com. serv.)	Servicios Centrales	Gutiérrez	Huguet	Laura	43114272J	C2	Grupo auxiliar administrativo FA

